

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Dirección General de del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos Servicio de procedimientos de Selección de Personal Docente

Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

FAQ - PREGUNTAS FRECUENTES -

¿Qué orden aprueba los procedimientos selectivos?

Orden de 30 de noviembre de 2020

¿En qué fecha se publicó la Orden de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía?

Boja nº 238 de 11 de diciembre de 2020

¿Qué normativa se aplica a este procedimiento?

La Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

¿Cuál es el total de plazas ofertadas?

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 113 plazas de ingreso, desglosadas en 102 de turno general y 11 de reserva de discapacidad.

¿Cuántos Tribunales se constituyen?

Habrá dieciocho (18) Tribunales, igual que en el procedimiento selectivo de 2020.

¿Cuál será la fecha de celebración?

Se convocará a través del BOJA con la suficiente antelación, pero se tiene estimada su celebración junto con el resto de especialidades convocadas por la Orden de 21 de febrero de 2025.

¿Dónde se realizarán las pruebas?

Las pruebas que se convocan se realizarán en las localidades que determine, mediante resolución, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. La ubicación de los tribunales que hayan de designarse se publicará mediante la citada Resolución.



¿Cuál será el sistema de selección?

El sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.

¿Cuáles serán las características de la parte práctica de la primera prueba (parte A)?

- Ejercicio de Dibujo Técnico: consistirá en la realización de tres ejercicios de los seis propuestos por el tribunal de los distintos sistemas de representación.

En el caso de que existan dos ejercicios de un mismo sistema, el personal aspirante deberá realizar uno obligatoriamente:

- Dos de Diédrico a elegir uno.
- Dos de Axonométrico a elegir uno.
- Dos de Sistema cónico a elegir uno.
- Ejercicio de dibujo artístico: realización del diseño de una portada de un libro, disco, cartel, logotipo..., en base a una imagen y un tema ofrecidos por el tribunal.

Realización de un storyboard o secuencia gráfica a partir de un texto cinematográfico o literario donde se especifiquen el tipo de plano, ángulos y movimientos de cámara.

¿Cuándo se celebrará la parte práctica de la primera prueba (parte A)?

Se celebrará junto con la parte B de la primera prueba en la facultad y ambas tendrán una duración conjunta de 4 horas y treinta minutos y se realizarán sin interrupción.

¿Qué debo hacer si el final de mi embarazo coincide con alguna fase del procedimiento selectivo?

Las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios del presente procedimiento selectivo, desde la publicación de la lista definitiva de personal admitido y excluido hasta la finalización de la fase de concurso-oposición, incluido el acto de presentación, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación o, eventualmente, en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos a través de una presentación electrónica general en la mayor brevedad posible. Se deberá adjuntar el correspondiente informe médico oficial que justifique su estado.

Ello implicará el consentimiento de las personas interesadas para permitir el acceso de la Comisión de Selección correspondiente o del órgano convocante a los datos que figuren en los mismos, así como a la información facultativa relacionada con su situación personal. La Comisión de Selección correspondiente, basándose en la información recibida, acordará si procede o no aplazar o adelantar la realización de la prueba a la persona solicitante, que en ningún caso podrá demorarse, para garantizar el derecho del resto de aspirantes a una resolución del procedimiento ajustada a los tiempos previstos en el proceso selectivo, más allá del final del periodo de publicación de calificaciones provisionales de cada prueba. Para ello, se efectuará un nuevo llamamiento y aquella persona aspirante que no comparezca a este requerimiento decaerá en todos sus derechos en el presente procedimiento.

¿Hay que entregar de nuevo los méritos?

No. Los méritos ya se entregaron en el acto de presentación de la convocatoria de 2020 y serán recuperados por parte de las Delegaciones Territoriales, ya que el procedimiento se retrotrae al momento inmediatamente anterior a la celebración de la primera prueba y en ese momento ya se había realizado el acto de presentación.



¿Hay que entregar de nuevo la programación didáctica?

Sí. Las personas que superen la primera prueba tendrán que entregar de nuevo la programación didáctica, conforme a lo estipulado en la Orden de 30 de noviembre de 2020 por la que se rige la convocatoria.

¿Si apruebo la primera parte me harán la media con la de la segunda que aprobé en su momento?

No. El procedimiento empieza de nuevo desde la celebración de la primera prueba y se deben realizar las pruebas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 2020.

¿Qué normativa regula la fase práctica de este procedimiento?

Se estará a lo dispuesto en la Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Esta resolución se puede descargar desde la web del procedimiento.

¿Qué normativa regula la programación didáctica de este procedimiento?

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso académico 2020/2021, de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación, la metodología, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la bibliografía. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

